

Lanús, 09 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.602.

VISTO:

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFSAE N° 000074/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone "*que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad*";

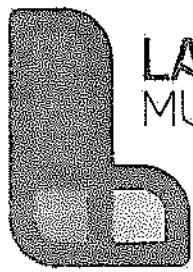
Que, el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, la señora AVALO Viviana Beatriz, D.N.I. N° 32.529.750, en nota de fecha 24 de junio del año 2022, solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos del pago mensual del alquiler de la vivienda sito en la calle General Villegas 979, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, en la que actualmente habitan ella y sus hijos Luciano Gerardo Nahuel TORRES, D.N.I. N° 52.428.239 y Ludmila Jacqueline SAYAVEDRA, D.N.I. N° 47.101.629;

Que, la Trabajadora Social, Licenciada Victoria FERNÁNDEZ B., M.P. 9848, en su informe de fecha 25 de julio del año 2022, detalla que la señora AVALO vive en el domicilio citado precedentemente y percibe ingresos a través del Programa de Inscripción Social con Trabajo (PIST) otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, Asignación Universal por hijo y la Tarjeta Alimentar por sus dos hijos, siendo estos los únicos ingresos en el hogar;

Que, conforme lo expuesto, la señora AVALO se encuentra bajo tratamiento en el Hospital Muñiz por Enfermedad Crónica (Antec de Enf actual y Enf Actual: paciente con retrovirus + de larga data) según refiere el tratamiento fue suspendido durante la pandemia y que en algún momento su enfermedad se manifestó en Tuberculosis, por este motivo debe evitar lugares de mucha humedad al igual que sus hijos presentarían problemas bronquiales;

Que, la Licenciada FERNÁNDEZ concluye que teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad por la que atraviesa la señora AVALO y sus hijos, sugiere dar curso favorable a la solicitud de ayuda económica;



LANÚS
MUNICIPIO

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, informa que habiendo tomado intervención en la situación problemática de la señora Avalo Viviana Beatriz D.N.I. N° 32.529.750 y su grupo familiar, y conforme a su solicitud, y su problemática de salud, lo cual requiere que la vivienda esté acondicionada con servicios básicos y condiciones de habitabilidad óptimas, solicita que considere la posibilidad de otorgar ayuda económica por el monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, por el período de septiembre a diciembre del año 2022;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, compartiendo lo expuesto por la Dirección General de Asistencia Crítica a su cargo, solicita tenga a bien arbitrar las instancias administrativas correspondientes, a fin de otorgar una ayuda económica, en favor de la señora AVALO Viviana Beatriz, D.N.I. N° 32.539.750, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) mensuales, por el período de septiembre a diciembre del año 2022, a fin de cubrir gastos de alquiler, debido a la problemática habitacional y de salud por la que atraviesa el grupo familiar;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica a favor de señora Viviana Beatriz AVALO, D.N.I. N° 32.529.750, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) mensuales, por el período de cinco (5) meses, de septiembre a diciembre del año 2022, para solventar el gasto del pago mensual del alquiler de la vivienda que actualmente habita con su grupo familiar, sito en la calle General Villegas 979, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la persona y el monto detallado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01 - Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

